

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 2 de octubre de 2023 a las 8:01 a.m., y el 21 de noviembre de 2023 a las 12:41 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, dos memoriales aportados por la apoderada de la parte demandante relacionados con gestiones de notificación de la parte demandada (consecutivos 025 y 026 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 29 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00218 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ROBERTO LUIS ÁLVAREZ JARAMILLO
Demandado	GABRIEL JOSÉ OSORIO GONZÁLEZ
Asunto	NO SE IMPARTE TRAMITE A DERECHO DE PETICION – FRENTE A LO PEDIDO SE REQUIERE A LA APODERADA PARA QUE IMPULSE TRAMITE

Vista la constancia secretarial, y, en atención al escrito del derecho de petición allegado por la apoderada de la parte demandante, el mismo que dirigió a la empresa de correo certificado Servientrega (consecutivo 25 del expediente digital), se pone de presente a la abogada que en estas gestiones no se involucra el Juzgado, dado las gestiones para notificación personal son actuaciones de resorte exclusivo que corresponde al abogado(a) litigante, por lo que no se imparte trámite a este escrito.

En tal sentido, y en virtud de lo solicitado con el último memorial allegado al proceso, se considera que el Despacho fue claro cuando se pronunció indicando que no tendría en cuenta las gestiones de notificación adelantadas en providencia del 10 de julio de 2023 (consecutivo 26 del expediente digital).

Ya en cuanto a que la apoderada pida autorización para continuar con las gestiones de notificación, es una actuación impertinente por cuanto es su deber agotar en debida forma las gestiones de notificación personal a fin de lograr la integración del contradictorio y, así continuar con el trámite del proceso, lo que además implica que solicite a la empresa de mensajería que el servicio prestado para repetir el trámite, sea especial para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 197** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3c99634cc68f58eddc826a1d004941a062f2e7aef2ef44c7a4ee06f298fa1f**

Documento generado en 29/11/2023 02:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>